

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación para el otorgamiento de concesiones administrativas para la explotación de diversos puestos en los mercados municipales de abastos coruñeses, favoreciendo la inserción laboral.

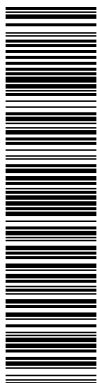
Objeto.

1ª. Es objeto de este procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación el otorgamiento de concesiones administrativas para la utilización privativa y explotación de veinticuatro puestos en los mercados municipales de abastos coruñeses.

Los puestos cuya concesión se pretende otorgar son los que se relacionan a continuación, adjuntándose al pliego de prescripciones técnicas el plano de situación y localización de los mismos:

Nº de puesto	Ubicación	Tipo de actividad	Precio de licitación*
4	Mercado de Palavea	Demás artículos**	412,00€
51	Mercado de Elviña	Local comercial ***	2.060,00€
6	Mercado Ramón Cabanillas	Demás artículos**	412,00€
11	Mercado de Monte Alto	Demás artículos**	824,00€
12	Mercado de Monte Alto	Demás artículos**	824,00€
5 isleta pescado	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
6 isleta pescado	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
15 isleta pescado	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
18 isleta pescado	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
19 isleta pescado	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
25 y 26	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
29	Mercado de San Agustín	Pescadería	824,00€
1	Mercado de San Agustín	Frutería	824,00€
6	Mercado de San Agustín	Frutería	824,00€
1 NP	Mercado de San Agustín	Demás artículos alimentación	824,00€
18 NP	Mercado de San Agustín	Demás artículos alimentación	824,00€
AM 15	Mercado Eusebio da Garda	Local comercial ***	3.090,00€
P88	Mercado Eusebio da Garda	Pescadería	3.090,00€
Q6	Mercado Eusebio da Garda	Demás artículos alimentación	2.080,60€
Q8	Mercado Eusebio da Garda	Demás artículos alimentación	2.080,60€
V14	Mercado Eusebio da Garda	Demás artículos**	2.060,00€
V15 y V16	Mercado Eusebio da Garda	Demás artículos**	2.060,00€
V2	Mercado Eusebio da Garda	Demás artículos**	2.060,00€
V6	Mercado Eusebio da Garda	Demás artículos**	2.060,00€

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A08ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

(*) Canon mínimo inicial de licitación conforme a lo previsto en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en los mercados municipales.

(**) Demás artículos: se podrán ubicar puestos destinados o bien a la venta de fruta y hortalizas, puesto de panadería o ultramarinos y similares.

(***) Local comercial: se incluye locales destinados a la venta de productos minoristas, especialidades y rincones gourmet o prestación de servicios. No podrán destinarse a carnicerías, venta de aves, frutas y hortalizas, panadería, venta de quesos y huevos, pescadería ni cantina.

Los puestos tendrán que ser destinados a la finalidad para la que se hayan adjudicado.

El presente procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

1. Publicidad, concurrencia, transparencia, equidad y no discriminación.
2. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Naturaleza y régimen jurídico de la concesión.

2ª. La presente concesión queda sujeta a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; al reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (RBEL); el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto; y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de pertinente aplicación por razón de la materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en relación con el artículo 4.1 o) se aplicarán los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.

Se opta por el sistema de procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación como forma de adjudicación al amparo de lo establecido en el art. 157 TRLCSP, en relación con lo previsto en los artículos 78 y siguientes del RBEL.

Bienes e instalaciones municipales cuyo goce se entrega al concesionario.

3ª. El Ayuntamiento de A Coruña pone a disposición de cada concesionario el espacio delimitado en el pliego de prescripciones técnicas para cada puesto del mercado municipal.

4ª. Al término del plazo de concesión, el concesionario se obliga consecuentemente, a dejar el local libre y vacío, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, a disposición de la Administración Municipal, reconociéndose la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento de no cumplirse lo pactado.

5ª. Régimen económico de la concesión

5.1 Canon a satisfacer

El aprovechamiento privativo del dominio público genera la obligación en el concesionario de abonar el correspondiente canon de adjudicación que vendrá determinado por el canon mínimo a abonar por los adjudicatarios y será el establecido conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 30 que regula la tasa por la prestación de servicios en los Mercados Municipales Coruñeses de conformidad con la tabla que figura en la cláusula primera.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A09ECC83334DE58789D05E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

En todo caso, el canon que haya de abonarse por el concesionario de cada puesto, se hará efectivo con carácter previo a la formalización del documento administrativo por el que se otorga la concesión, siendo requisito inexcusable para que ésta se otorgue la presentación del justificante de haber ingresado el importe de los derechos correspondientes.

Así, los concesionarios vendrán obligados a satisfacer el canon mensual fijo regulado en la Ordenanza Fiscal núm. 30 que se determina en función del mercado y de la actividad del puesto realizada. Dicho canon mensual será abonado trimestralmente conforme a la liquidación practicada por el Ayuntamiento.

6ª Alcance de la concesión:

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado en los puestos objeto de licitación. La concesión se efectuará individualmente para cada puesto, no pudiendo ser la misma persona natural adjudicataria de más de un puesto de los que se licitan en esta convocatoria expediente con referencia Con-5/2016 y en la convocatoria correspondiente al expediente con referencia Con-4/2016.

La concesión comprenderá la utilización y explotación de los puestos objeto de licitación para el uso descrito en la memoria de la actividad que indique cada proponente en su oferta, dentro de las señaladas en este pliego, no pudiendo realizar ninguna otra actividad ajena.

7ª Duración de la concesión:

El plazo de duración de la concesión será de quince años contados a partir de la fecha de formalización del documento administrativo de otorgamiento de la concesión, prorrogables antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y concesionario/a por diez años más hasta un máximo de veinticinco años (incluyendo el periodo inicial y sus prórrogas); de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Mercados del Ayuntamiento de A Coruña. Antes de la finalización del plazo concesional, el concesionario podrá solicitar la prórroga y el órgano de contratación acordarla de forma expresa. En este caso la autorización de la prórroga quedará condicionada al abono del 50% del canon inicial de adjudicación, que conste en la Ordenanza Fiscal vigente.

8ª Suspensión de la concesión:

El plazo de la concesión quedará interrumpido cuando por causa de fuerza mayor sea imposible el uso del dominio público (a estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231.2 del TRLCSP) o bien cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de la totalidad del suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualesquiera otras, siempre que las mismas no tengan su origen en causas imputables al autorizado; el plazo de la concesión quedará interrumpido hasta que éstas desaparezcan.

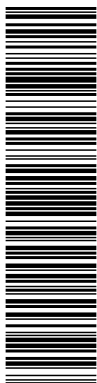
9ª. Obligaciones del concesionario:

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de dictar disposiciones encaminadas a su mayor efectividad y mejor atención ciudadana, que serán de obligado cumplimiento para el concesionario.

Serán obligaciones del titular de la concesión:

1. Cumplir estrictamente las normas u ordenanzas en vigor que le sean de aplicación, y las establecidas específicamente en el artículo 36 de la ordenanza de organización y funcionamiento de los mercados municipales.
2. Adoptar las medidas destinadas a la prevención de riesgos laborales, que correrá, en todo caso, a su cuenta.
3. Abonar la tasa correspondiente por la utilización de los puestos, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 30, así como asumir todos los gastos de instalación y consumo de energía eléctrica, así como cuantas exacciones graven la actividad y, en concreto, el Impuesto de Actividades Económicas. También irá a cargo del titular de la concesión, la limpieza de puestos así como la recogida de residuos.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A08ECCB38334DE58789D05E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

4. Contratar, a su cargo, los seguros necesarios para cubrir los riesgos que puedan producirse durante el ejercicio de su actividad.
5. Contar en todo momento con las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de su actividad.
6. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

10ª. Derechos del concesionario/a:

Los concesionarios gozarán de los derechos expresamente reconocidos en el artículo 35 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Mercados del Ayuntamiento de A Coruña, debiendo realizar un ejercicio razonable y responsable de los mismos.

11ª. Condiciones de la concesión:

La concesión se otorgará a riesgo y ventura de los concesionarios sin que tengan derecho a obtener indemnización, modificación de la concesión o subvenciones por razón de ejecución de las obras necesarias, cumplimiento de obligaciones, déficit de gestión, etc. No podrá ser invocada la presente concesión para eludir o disminuir las responsabilidades en que haya podido incurrir el concesionario en el ejercicio de la actividad comercial.

La contratación por el concesionario de personal necesario para el ejercicio y desarrollo del contrato no confiere a los trabajadores ninguna relación de trabajo o dependencia respecto de la Administración Municipal.

La situación y retribución de estos trabajadores se regirá por la legislación laboral y correrá a cargo del concesionario.

El Ayuntamiento no responderá de desperfectos, mermas, sustracciones, averías o cualquier otra clase de accidentes que pudieran surgir en los géneros depositados en los puestos, cualquiera que sea la causa que los motive y las horas en que se produzca, ya sean por causas previsibles, como por fuerza mayor.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto del servicio y dictar, en su caso, las disposiciones oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.

Si por razones de necesidad o conveniencia el Ayuntamiento tuviese que modificar en todo o en parte el Mercado donde se encuentra ubicado el puesto, los concesionarios a los que afecte la modificación no podrán exigir indemnización ni compensación de ninguna clase, dándoles otro puesto similar al que ocupaban únicamente en el caso de existir vacantes. Igualmente si por razones de higiene, salubridad, policía de abastos u orden público hubiese necesidad de clausurar en todo o en parte el Mercado o sólo alguno de los puestos del mismo, no tendrán los concesionarios derecho alguno a indemnización.

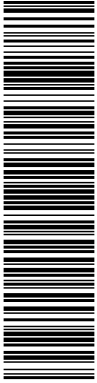
De conformidad con lo previsto en el art. 210 del TRLCSP, el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas contractuales de interpretación, resolver las dudas que ofrezca la explotación del puesto, modificación de la concesión por razones de interés público, y su resolución así como acordar los efectos de ésta.

12ª. Inicio de la actividad de explotación de la concesión

De conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, el concesionario/a tendrá que iniciar la actividad autorizada en un plazo máximo de dos meses, desde la formalización de la concesión.

Durante el citado plazo de dos meses vendrá obligado a realizar todas aquellas obras y demás actuaciones necesarias para el acondicionamiento de los puestos. En todo caso, será necesario que se ejecuten todas aquellas obras necesarias para el adecuado cumplimiento de las normas especialmente en materia de seguridad y salud en el trabajo así como las normas sanitarias e higiénicas.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A08ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

Tal como señala el art. 36 c) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales, todas las obras realizadas por el concesionario revertirán al Ayuntamiento al término de la concesión sin derecho a indemnización alguna por parte del concesionario.

El concesionario estará obligado a comunicar al menos con cinco días hábiles de antelación al Ayuntamiento de A Coruña, la fecha de puesta en marcha de la actividad. De dicha puesta en marcha se levantará la correspondiente acta por parte de un funcionario municipal.

En el plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la puesta en marcha de la actividad, el concesionario vendrá obligado a presentar en el Ayuntamiento de A Coruña, copia de los contratos y documentos justificativos de alta en la seguridad Social de todos y cada uno de los trabajadores ya sea contratados por cuenta ajena o en régimen de autónomos. Igualmente en el mismo plazo deberá acreditar que todos los trabajadores están en posesión del carnet de manipulador de alimentos, si el tipo de actividad así lo requiriese.

El incumplimiento por parte del concesionario/a de los plazos y obligaciones anteriores se considerarán como un incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión y supondrá una causa de resolución de la misma y se adjudicará al siguiente licitador de ese puesto que haya obtenido mayor puntuación.

13ª. Extinción de la concesión.

Serán causas de extinción de la concesión, las siguientes:

- a. El transcurso del plazo de concesión, que dará lugar a la reversión, sin indemnización alguna.
- b. El mutuo acuerdo entre las partes.
- c. El rescate, siempre que concurren razones de interés público debiendo indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios causados en los términos y condiciones señalados en la legislación vigente.
- d. La jubilación o fallecimiento del concesionario, salvo que se solicite la subrogación de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de gestión y funcionamiento de los mercados municipales.
- e. Las acciones u omisiones imputables al adjudicatario contrarias al Ordenamiento Jurídico, a la Ordenanza de mercados o cuando afecten a las condiciones especiales de ejecución.
- f. La resolución firme derivada de expediente sancionador.
- g. Cualquier otra prevista legal o reglamentariamente

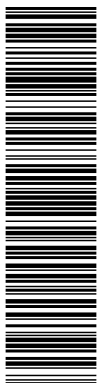
En los casos de terminación por transcurso del plazo máximo de concesión, el Ayuntamiento podrá designar con un año de antelación a un Interventor Técnico de la concesión, que vigilará la conservación de las instalaciones e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para el mantenimiento en las condiciones que le fue entregado el puesto al concesionario.

Opción al procedimiento abierto.

14ª. Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Mercados del Ayuntamiento de A Coruña, el máximo de puestos de los que podrá ser titular un mismo concesionario será de seis, por lo que no podrán concurrir aquellos que ya tengan cubierto dicho máximo.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A09ECC8334DE58789D05E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

Cada licitador solo podrá solicitar uno de los puestos ofertados en los distintos mercados municipales.

Garantías.

15) Garantías provisional y definitiva.

15.1 En consonancia con lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP los licitadores quedan dispensados de la constitución de la **garantía provisional**.

15.2 De acuerdo con el art. 95 y siguientes TRLCSP, la garantía definitiva será constituida por el adjudicatario por cualquiera de los medios que autoriza dicho Texto Refundido, y se fija en el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) multiplicado por el número de años de duración de la concesión. Ésta responderá del pago del canon mensual y de las demás obligaciones que incumben al concesionario, tal y como establece el artículo 8 c) de la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora de la tasa por la prestación de servicios en los mercados municipales.

15.3 Las garantías en metálico o valores deberán constituirse en la Caja Municipal. Los avales o seguros de caución deberán constituirse con arreglo a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.4 La garantía definitiva será devuelta al concesionario una vez rescindida la concesión demanial sin culpa por parte del concesionario y, previo informe de conformidad del departamento gestor del contrato.

Proposiciones.

16ª Proposiciones: plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a este procedimiento es de **treinta días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de procedimiento abierto en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las 13 horas. En caso de resultar sábado o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

17ª Las proposiciones, se presentarán en horas de 9 a 13 en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en mano o por correo, en este caso previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y que son los siguientes:

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Télex, fax (981 18 42 71) o telegrama en el mismo días. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa a su registro, que se incorporará al expediente.

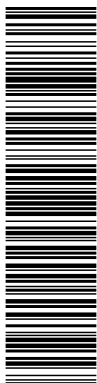
Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificante de la fecha de imposición del envío + anuncio de remisión de oferta) no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso. Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

La presentación de proposiciones por parte del ofertante supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de los demás documentos contractuales, además de la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder contratar.

18ª Proposiciones: documentación.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A08ECC8334DE58789D05E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

La documentación se tendrá que presentar en sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente un índice de los documentos contenidos.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre A "Documentación administrativa para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto del otorgamiento del puesto nº..... en el mercado de (deberá indicarse el nº de puesto y el mercado al que se pretende concurrir)"

Sobre B: "Referencias técnicas para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto del otorgamiento del puesto nº..... en el mercado de (deberá indicarse el nº de puesto y el mercado al que se pretende concurrir" (en este sobre se incluirá la documentación relativa a las cuestiones relacionadas con los criterios de adjudicación cuya cuantificación requiere un juicio de valor, de conformidad con el art. 150 TRLCSP).

Sobre C: "Inserción laboral". Se incluirán las certificaciones y acreditaciones fehacientes para valorar los criterios señalados en la cláusula 23ªB señalada en este pliego.

19.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación administrativa".

Contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o fotocopia autenticada del proponente o, en su caso, de su representante.
- b) Declaración responsable conforme al modelo señalado en el Anexo I de este pliego de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- c) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- d) Para las personas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder *al licitante*.

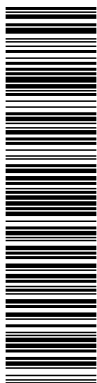
19.2. Sobre B: Subtitulado "Referencias técnicas"

En este sobre se recogerá la documentación que sea objeto de valoración atendiendo a los criterios no cuantificables de forma automática y que dependan de un juicio de valor:

1.- Memoria explicativa del proyecto o negocio, que no superará las 20 hojas y en la que se desarrollará el plan de empresa que deberá de comprender los siguientes contenidos:

- Explicación breve de la idea
- Forma jurídica y motivos para su elección
- Plan comercial: productos a ofrecer, elementos diferenciadores, necesidades que cubren, diferenciación con la competencia y, en su caso, carácter innovador.
- Análisis de puntos fuertes y débiles del proyecto en relación a la competencia.
- Promoción y publicidad: medios y sistemas, imagen y acciones previstas.
- Plan de recursos humanos: personal previsto para la explotación del puesto y funciones a asumir. Previsión de empleo.
- Plan económico-financiero: Plan de financiación, inversiones previstas (excluyendo el precio de licitación) y cuenta de resultados prevista del primer año.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A09ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

Deberá indicarse en su caso las obras de decoración o de cualquier otro tipo que se pretendan en su caso llevar a cabo para la adecuación del local, acompañando en el caso en que resulte procedente el correspondiente plano o croquis que concrete las mismas.

La documentación a aportar en el sobre B debe ser la acreditativa de los datos a valorar según los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado A de la cláusula 23** de este pliego. Se evitará aportar documentación relativa a generalidades o a criterios no valorables.

Sobre C: Inserción Laboral.

Deberá acreditarse mediante documentos fehacientes (vida laboral, certificaciones del servicio público de empleo, certificado de discapacidad y demás documentos justificativos legalmente válidos) los contenidos de los criterios objeto de valoración debiendo señalar expresamente los que el proponente considera que cumple.

20ª Documentos: originales y copias.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario en quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

21ª En los anversos de los sobres A, B y C se consignará con claridad el contenido de los mismos y el siguiente lema: "Proposición que presenta D./Dª..... en representación de para optar al procedimiento abierto para el otorgamiento de (Ref. CON-5/2016)

22ª Apertura de plicas.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada en el sobre A (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones), se estará a lo dispuesto en los art. 160 del TRLCSP.

22.1 Apertura y valoración de las ofertas. Comité de Expertos

Una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procederá a anunciar en el perfil del contratante la apertura pública del sobre B y a la remisión de dicha documentación al servicio correspondiente. La valoración será realizada por un Comité de Expertos cuya composición se designará por el órgano de contratación a propuesta del Servicio. Dicho Comité emitirá informe técnico debidamente motivado respecto de los factores de adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios (excepto el factor precio y demás criterios aritméticos).

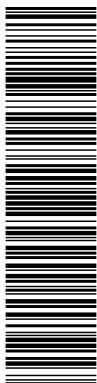
La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas una vez valoradas las proposiciones según los criterios de adjudicación no aritméticos. Dicho acto se celebrará en el lugar y día que se señale en el perfil de contratante.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e23f73 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A08ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

22.2 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior al canon señalado como base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

22.2.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de conceder la concesión a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

23ª Criterios de valoración:

Los criterios para la adjudicación de este procedimiento abierto son los siguientes:

Criterios evaluables a través de un juicio de valor: a incluir en el Sobre B Referencias Técnicas

A) Mejor propuesta técnica. Plan de Empresa: Hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorará en este apartado la memoria del proyecto de negocio, plan de marketing y, relación de productos a vender de carácter especial y original, o servicios a prestar. Con el siguiente desglose:

- Plan comercial, presentación y usos de productos, y estrategias comerciales (hasta 15 puntos)

- Actividad, productos a vender, servicio a prestar y originalidad (hasta 10 puntos):
En los productos ofrecidos al público se valorará aquellos aspectos relacionados con:

1. Origen de los productos
2. Certificación de producción ecológica
3. Certificación de comercio justo
4. Productos locales
5. Recuperación de productos tradicionales gallegos.

- Sostenibilidad social (hasta 5 puntos). Se valorará la tipología de empresa tales como cooperativas, sociedades labores, asociaciones o similares

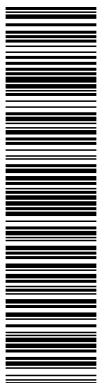
- Innovación (hasta 5 puntos).
Se valorará la modernización en la gestión, presencia en las redes sociales, poner en marcha nuevas ideas empresariales y una especialización en el surtido o productos a vender.

- Análisis de puntos fuertes y débiles del proyecto en relación con la competencia (hasta 5 puntos).

- Plan económico y financiero (hasta 5 puntos): financiación, inversiones previstas (sin hacer mención al canon de licitación) y cuenta de resultados de ventas del primer año.

- Plan de recursos humanos (hasta 5 puntos). Se valorará la creación de empleo en función del número de personas desempleadas que prestarán servicio en la actividad a desarrollar en el Puesto, 2 puntos por cada puesto de trabajo a jornada completa y 1 punto a jornada parcial hasta el máximo de 5 puntos.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: e232573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A09ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

La puntuación técnica mínima para poder continuar en la licitación y optar a un puesto, es de 16 puntos, todos aquellos licitadores que no hubieran obtenido este mínimo de puntuación técnica no podrán continuar en el procedimiento de selección, entendiéndose excluidos del mismo.

De conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, y dado que en este procedimiento se atribuye a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, **se constituirá un comité que contará con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios.**

De conformidad con lo establecido en el art. 29.3 del RD 817/2009 de 8 de mayo, la designación del Comité se realizará previa presentación de la propuesta por el servicio municipal competente que se elevará para su visto bueno a la mesa de contratación, y ésta si procede propondrá su nombramiento al órgano de contratación, cuya resolución o acuerdo será publicado en el Perfil del Contratante con anterioridad a la apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa.

Criterios evaluables aritméticamente: a incluir en el Sobre C

B) Situación del solicitante en relación con la inserción laboral: hasta 35 puntos,
desglosado de la siguiente manera:

- Personas desempleadas con menos de un año de antigüedad en el paro: 3 puntos.
- Personas desempleadas de larga duración (entendiendo por larga duración más de un año): hasta 15 puntos (5 puntos por año natural de desempleo).
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que accedan por primera vez al mercado laboral: 10 puntos.
- Personas desempleadas de más de 45 años: 10 puntos

A las personas que reúnan alguna de las condiciones anteriormente reseñadas, se le sumará la siguiente puntuación:

- Por ser mujer: 5 puntos
- Por ser persona con disminución física, psíquica o sensorial acreditada superior al 33%, que no imposibilite el ejercicio de sus funciones: 5 puntos.

24ª Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al concesionario con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes ó después de: a) la apertura de plicas, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, etc.) faculta a la Corporación exigir indemnización por los daños y perjuicios causados y demás consecuencias previstas en el TRLCSP.

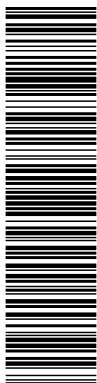
En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.4 del TRLCSP.

25ª Adjudicación.

Tal y como se indica en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al proponente que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

- a) Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC 79A483F9B3A851A08ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

- b) Constituya la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido multiplicado por el número de años de duración de la concesión, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 96 del TRLCSP y presente la documentación justificativa de haberla constituido.
- c) Presente el justificante de haber ingresado el importe del canon de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el puesto objeto de la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al proponente excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

26ª Formalización de la concesión.

La concesión deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para el uso y explotación del puesto correspondiente. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión cláusulas que impliquen alteración de los términos de la concesión.

El órgano de contratación requerirá al concesionario para que formalice la concesión en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización de la misma. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización de la concesión deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4. del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al concesionario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al concesionario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse el uso y explotación del puesto sin su previa formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 a) de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en los Mercados Municipales de A Coruña, será requisito inexcusable para la formalización del contrato, que el concesionario presente el justificante de haber ingresado el importe del canon de adjudicación.

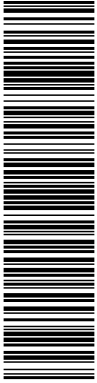
27ª Obligaciones del concesionario y penalidades.

El concesionario está obligado al cumplimiento de los términos en que se otorga la concesión con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas que lo regulan a lo consignado en su proposición y a lo contemplado en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales.

El concesionario quedará sujeto al resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones o explotación del puesto incurriese en dolo, negligencia o morosidad, así como los demás casos previstos en la normativa de aplicación.

En cuanto al catálogo de infracciones y sanciones que constituyen el régimen sancionador será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623573 MUANX-NTMOP-ZC6MC, 79A483F9B3A851A08ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

de los Mercados Municipales. En caso de modificación de la citada ordenanza será de aplicación su régimen sancionador con respecto a las infracciones cometidas desde la entrada en vigor de la nueva ordenanza.

El concesionario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, sin que el incumplimiento por su parte implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

28ª Causas de resolución.

Serán las previstas en los artículos 31, 32 y 33 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de A Coruña.

Disposiciones finales.

35ª Régimen jurídico.

La presente concesión tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación patrimonial, en concreto a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas complementarias y en su caso legislación de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, especialmente la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de A Coruña y la Ordenanza Fiscal nº 30; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

A Coruña, 03 de mayo de 2016.

DOCUMENTO Documento de TREWA: PCAP CON-5-2016	IDENTIFICADORES a: TD99_PLIEGO_ADMINISTRATIVO, b: 73167 75230	
OTROS DATOS Código para validación: MUANX-NTMOP-ZC6MC Fecha de emisión: 10 de mayo de 2016 a las 8:58:09 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TEC. SUP. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 14:37 2.- J. SERV. CONTRATACIÓN de AYTO.CORUÑA.Firmado 03/05/2016 15:09	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 623673 MUANX-NTMOP-ZC6MC, 79A483F9B3A851A08ECC8334DE587890D5E77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-5** 43010I00KS 430/2016/50

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D^a
Con DNI
y domicilio en
provincia de
calle nº
en nombre propio o en representación de la empresa
a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato.....(título del contrato),
referencia.....

Declaro que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y por tanto estoy en posesión de la documentación acreditativa de la personalidad mediante el correspondiente documento nacional de identidad y, en su caso, su representación.

Declaro que no estoy incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP, así como que a la fecha de presentación de la proposición estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con el art. 146.d) TRLCSP, la **dirección de correo electrónico** que se designa a efectos de notificaciones es la siguiente

En _____ a _____ de _____ 20
El Licitador (firmado y rubricado)